Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 356/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la situación del Instituto Superior de Tiempo Libre y Recreación (ISTLyR) y los Institutos de Formación Técnica Superior (IFTS) N° 6, 13, 27 y 28 de esta Ciudad:

a. Indique si está previsto el cierre de comisiones de dichas instituciones para el segundo cuatrimestre de 2026. En caso afirmativo, describa la fundamentación pedagógica de la medida tomada en el pleno desarrollo del ciclo lectivo. Detalle cuántas comisiones se ven afectadas por carrera según el Instituto.

b. Indique si existen otras instituciones de gestión estatal que dependan del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las que se dicten las mismas carreras. En caso afirmativo, indique cuáles son dichas instituciones y cuál es su matrícula actual. En caso negativo, especifique cómo está planeado organizar la matrícula actual atento a la reducción de las comisiones

c. Detalle si se evaluó el impacto de la medida sobre las trayectorias educativas de los estudiantes, particularmente en relación con la disponibilidad horaria de cursada y la posibilidad de compatibilizar horarios de estudio y trabajo en función de la oferta disponible.

d. Informe cuántos estudiantes resultan afectados por estas modificaciones durante el transcurso del presente ciclo lectivo.

e. En relación a las causas que definen la medida, especifique si se analizaron alternativas a la reducción de comisiones. En caso afirmativo, detalle cuáles. En caso negativo, informe los motivos.

f. Detalle cuántos docentes resultarían afectados por la implementación de la medida, especificando situación de revista, la aplicabilidad del art. 22 del Estatuto Docente u otras medidas adoptadas para su reubicación.

g. Indique en qué situación se encuentra la cobertura de cargos de los equipos de conducción de los IFTS mencionados.

h. Informe si tienen previsto mudar la sede en la cual se emplaza el IFTS N° 27. En caso afirmativo, detalle los motivos, cuál es la nueva sede, a qué distancia se encuentra de la actual y si se evaluó los efectos de dicha mudanza sobre la continuidad educativa de sus estudiantes.

i. Especifique si se han dispuesto medidas similares en otros Institutos Superiores de Educación Superior de la Ciudad además de los mencionados. En caso afirmativo, brinde detalles.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:04
Director de Despacho Parlamentario